

RIO GALLEGOS, 09 ABR 2012

V I S T O:

El Expediente N° 67.086/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10º - DE LA ADJUDICACIÓN se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5º, 6º y 7º del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad mas un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

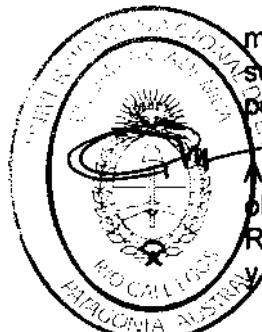
QUE en el Artículo 20º del citado Reglamento se establece que la pérdida del espacio habitacional en la Residencia Universitaria será dispuesta por el Consejo de Unidad previa elevación por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil de las actuaciones correspondientes, siendo motivos para la suspensión de la Plaza de Residencia, los siguientes: a) La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento, b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones exigidas para mantener el beneficio, c) Haber transcurrido un mes de la aprobación de la última asignatura de la carrera o de la tesis de grado, según corresponda, d) El abandono de los estudios, e) La renuncia a la plaza de Residencia, f) El incumplimiento en el pago del servicio de plaza de Residencia, por un lapso de dos meses y g) Toda otra causa no contemplada en el reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, la cual será elevada al Consejo de Unidad para su consideración;

QUE a fs. 15 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc mediante la cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, Plaza de Residencia Universitaria al alumno Walter Roberto CRUZ, en el periodo comprendido entre el 23 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2012 y aceptar la renuncia presentada por el alumno Germán Héctor BAHAMONDE NAVARRO a la Plaza de Residencia Universitaria otorgada oportunamente, a partir del 23 de Marzo de 2012;

QUE a fs. 14 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario mediante Nota N° 132/12 eleva el Acta realizada por la Comisión conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia y solicita la continuidad del trámite pertinente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante a fs. 15, otorgar, en carácter de excepción, Plaza de Residencia al alumno Walter Roberto CRUZ, en el periodo comprendido entre el 23 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2012 y aceptar la renuncia presentada por el alumno Germán Héctor BAHAMONDE NAVARRO a la

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

Plaza de Residencia Universitaria otorgada oportunamente, a partir del 23 de Marzo de 2012;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

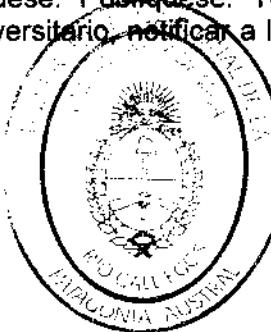
ARTICULO 1º.- AVALAR el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante a fs. 15.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR, en carácter de excepción, Plaza de Residencia al alumno Walter Roberto CRUZ (D.N.I. Nº 36.637.622) de la Carrera Enfermería Universitaria, en el período comprendido entre el 23 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2012.-

ARTICULO 3º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el alumno Germán Héctor BAHAMONDE NAVARRO (D.N.I. Nº 37.161.016) a la Plaza de Residencia Universitaria otorgada oportunamente, a partir del 23 de Marzo de 2012.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario. Notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

247